I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000254 **/2025**

Cerrillos, 18 FEB. 2025

V I S T O S:

La Providencia N°103/322/2025 del Administrador Municipal; el Memorándum N°700/049/2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°116/2025 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Decreto Exento N°202/006/2025; el Decreto de Hacienda N°1.962, de 2025; las Pólizas de Fidelidad Funcionaria de la/os cuentadantes; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades delegadas mediante Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/006/2025, se aprobó el programa denominado **"CAMPAÑA DE RENOVACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS 2025"**.

Lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, mediante Memorándum N°700/049/2025.

D E C R E T O:

1. Modifícase el Programa denominado **"CAMPAÑA DE RENOVACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS 2025"**, sancionado por Decreto Exento N°202/006/2025, en el sentido de señalar lo que se indica a continuación:

1.1. Modificar el punto 1, el primer objetivo específico, por lo que señala a continuación:

- "Incrementar los ingresos percibidos por concepto de permisos emitidos durante la Campaña de renovación **2024.**"

1.2. Modificar el punto 2, por lo que a continuación se detalla:

Modificar letra d) de la unidad Tesorería Municipal, reemplazándolo por lo siguiente: "d) Responsable de coordinar traslado de cajeros con el depto. de Permisos de Circulación."

Modificar la letra m) de la unidad Tesorería Municipal, reemplazándolo por lo siguiente: "La Tesorería Municipal tiene su base en Piloto Lazo y desde ahí coordina todas las acciones de las cajas a cargo, no puede tener un funcionario de punto fijo en Las Hortensias por cuanto no existe puesto de trabajo en dicha dependencia no contamos con funcionarios extras para realizar una función exclusiva como esta, además este trabajo es a requerimiento."

Reemplazar la unidad de Servicios Generales y sus responsables por lo siguiente: la Dirección de Administración y Gestión Interna - Responsable: Director (a) de Administración y Gestión Interna.

2. Complementar el programa antes mencionado, en el sentido de incorporar lo siguiente:

5. Autorizase los siguientes fondos fijos a rendir a nombre de los funcionarios que se indican y por los montos que se señalan, para financiar los gastos en el marco de la ejecución del presente programa, los que deberán ser rendidos ante la Dirección de Control, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminada la actividad. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta **215.22.12.002, "Gastos Menores"** del Presupuesto Municipal, con posterior regularización en las cuentas que correspondan, de acuerdo al gasto efectuado:

- Dos fondos rotativos a rendir de 15 UTM cada uno, a nombre de doña **CLAUDIA CARO ROA.**

- Dos fondos rotativos a rendir de 15 UTM cada uno, a nombre de doña **MARISOL VARAS CISTERNA.**

6. Ordénase la ejecución de trabajo extraordinario a continuación de la jornada ordinaria de noche o en días sábados y domingos, a los funcionarios que se indican más adelante. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuera posible por razones de buen servicio la asignación que corresponda se determinara conforme a la ley:

Nº	NOMBRE	ESTAMENTO	HRS. FEBRERO		HRS. MARZO		HRS. ABRIL		Período Cometido
			25%	50%	25%	50%	25%	50%	
1	Marisol Varas Cisternas	PLANTA	40	40	40	100	40	40	**01/01 al 15/04**
2	Claudia Caro Roa	PLANTA	40	40	40	100	40	40	01/01 al 15/04
3	Nancy Parancan Cárdenas	CONTRATA	40	40	40	100	40	40	12/02 al 01/04
4	Sergio Soto Maudier	PLANTA	20	20	40	100	40	40	12/02 al 01/04
5	Marcela Becerra Busto	PLANTA	20	20	40	100	40	40	12/02 al 01/04
6	Scarlett Verdugo Moya	PLANTA	40	40	40	100	40	40	12/02 al 01/04
7	Sergio Gacitúa Pinto	PLANTA	40	40	40	100	40	40	12/02 al 01/04
8	Solange Espinoza Zapata	PLANTA	10	-	40	100	15	10	12/02 al 01/04
9	Víctor Alchao Celis	PLANTA	10	-	40	100	15	10	12/02 al 01/04
10	Marcelo Cubillos San Martin	CONTRATA	-	-	20	70	10	-	12/02 al 01/04
11	Javier Fernández Vanzulli	CONTRATA	-	-	20	70	10	-	12/02 al 01/04

12	Diego Salgado Morales	CONTRATA	-	-	20	50	10	-	12/02 al 01/04
13	María Isabel Cespedes Cubillos	PLANTA	10	-	40	100	40	10	12/02 al 01/04
14	René Salas Acevedo	CONTRATA	-	-	40	100	40	-	12/02 al 01/04
15	María Jesús Sánchez Navia	CONTRATA	-	-	40	70	10	-	12/02 al 01/04
16	Adolfo Silva Rocha	PLANTA	40	40	40	100	40	40	12/02 al 01/04
17	Romina Retamal Salinas	PLANTA	-	-	40	100	15	10	27/02 al 01/04
18	Luis Palma Herrera	PLANTA	-	-	40	100	15	10	27/02 al 01/04
19	José Luis Arriagada Martinez	PLANTA	10	10	40	100	15	10	12/02 al 01/04
20	Cristian Diaz Guzmán	Código del trabajo	-	20		100		25	12/02 al 01/04
21	Corina Valenzuela Vivanco	PLANTA	-	-	40	100	15	10	27/02 al 01/04
22	Natalia Luncumilla Pinto	CONTRATA	-	-	40	100	10		27/02 al 01/04
23	María Vergara Vergara	PLANTA	-	-	40	100	15	10	27/02 al 01/04
24	Fabiola Cancinos Alcayaga	CONTRATA	-	-	40	70	10	-	27/02 al 01/04
25	Teresita Yáñez Enriquez	CONTRATA	-	-	40	70	10	-	27/02 al 01/04
26	Jorge Rojas Díaz	PLANTA	-	-	40	100	15	10	27/02 al 01/04
27	José Orellana Quintriqueo	CONTRATA	-	-	40	100	10	-	27/02 al 01/04
28	Andrés Oteiza Aguilera	PLANTA	-	-	40	100	15	10	27/02 al 01/04
29	Francesca Mardones Rojas	PLANTA	10	-	40	100	15	10	27/02 al 01/04
30	Patricia Espíndola Venegas	PLANTA	10	-	40	100	15	10	12/02 al 01/04
31	Angela Diaz Godoy	PLANTA	-	-	20	20	--	--	21/03 al 01/04
32	Paula Morales Jofre	PLANTA	-	-	40	100	15	10	01/03 al 01/04
33	Carolina Orellana García	Código Trabajo	-	-	-	80	--	25	12/02 al 01/04
34	María Infante Torres	PLANTA	-	-	20	50	10	-	21/03 al 01/04

35	Fernando Menares Lobos	Código Trabajo	-	-	-	80	-	25	12/02 al 01/04
36	Sandra Becerra Becerra	Código Trabajo	-	-	-	80	--	25	12/02 al 01/04
37	Pilar Zamorano Diaz	Código Trabajo	-	-	-	80	--	25	12/02 al 01/04

6.1. El Departamento de Personal y Bienestar notificará el presente decreto y lo registrará para efectos de control posterior.

2.1. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas presupuestarias 215.21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios- Personal de Planta", 215.21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios- Personal a Contrata", 215.21.03.004.003 "Trabajos Extraordinarios- Remuneraciones Variables Código del Trabajo" y 215.22.12.002 "Gastos Menores" , todas del Presupuesto Municipal.

3. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa**
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Depto. Permisos de Circulación
Funcionarios
Cuentadantes
Página Web.